

-.DECRETO Nº 027/2016.-

VISTO: Que el día de la fecha opera el vencimiento de la décima segunda (12º) cuota mensual de la Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene –Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicio-, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, hasta el último día del mes en curso, desde la fecha de su vencimiento, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23º de la Ordenanza General Tarifaria Nº 1393/2014, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **PRORRÓGUESE** la fecha de vencimiento de la décima segunda (12º) cuota mensual, período 12-2015, de la Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene – Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios- hasta el día 31 de Enero de 2.016-.....

Art.2º: **LA NO CANCELACIÓN** de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. 1º precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias.....

Art.3º: COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos.-.-.

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.-.-.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 20 de Enero de 2.016.-.-.-